

ANGOL,

29 JUL. 2019

VISTOS:

A.- El Decreto N° 1665 de fecha 11 de Junio del Año 2019, que Aprueba las Bases y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “Arriendo camión hidroelevador para mantencion del alumbrado publico de la Comuna de Angol” ID = 2743-41-LE19 y Decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- La apertura electrónica, donde se detecta que el oferente no cumple con el artículo 17.2.- que estipula “Solo se evaluaran vehículos ofrecidos desde el año 2015 en adelante.....” ademas “*Quien presente vehículos de años anteriores quedara fuera de bases.*”

C.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

D.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Declarase inadmisible el proceso de la licitación pública “Arriendo camión hidroelevador para mantencion del alumbrado publico de la Comuna de Angol” ID = 2743-41-LE19.

2.- Efectúese un nuevo llamado a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/AVT/
DISTRIBUCION

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c Transparencia
- c.c. Dpto. Control
- c.c. Dpto. Operaciones
- Archivo Secretaría Municipal



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL